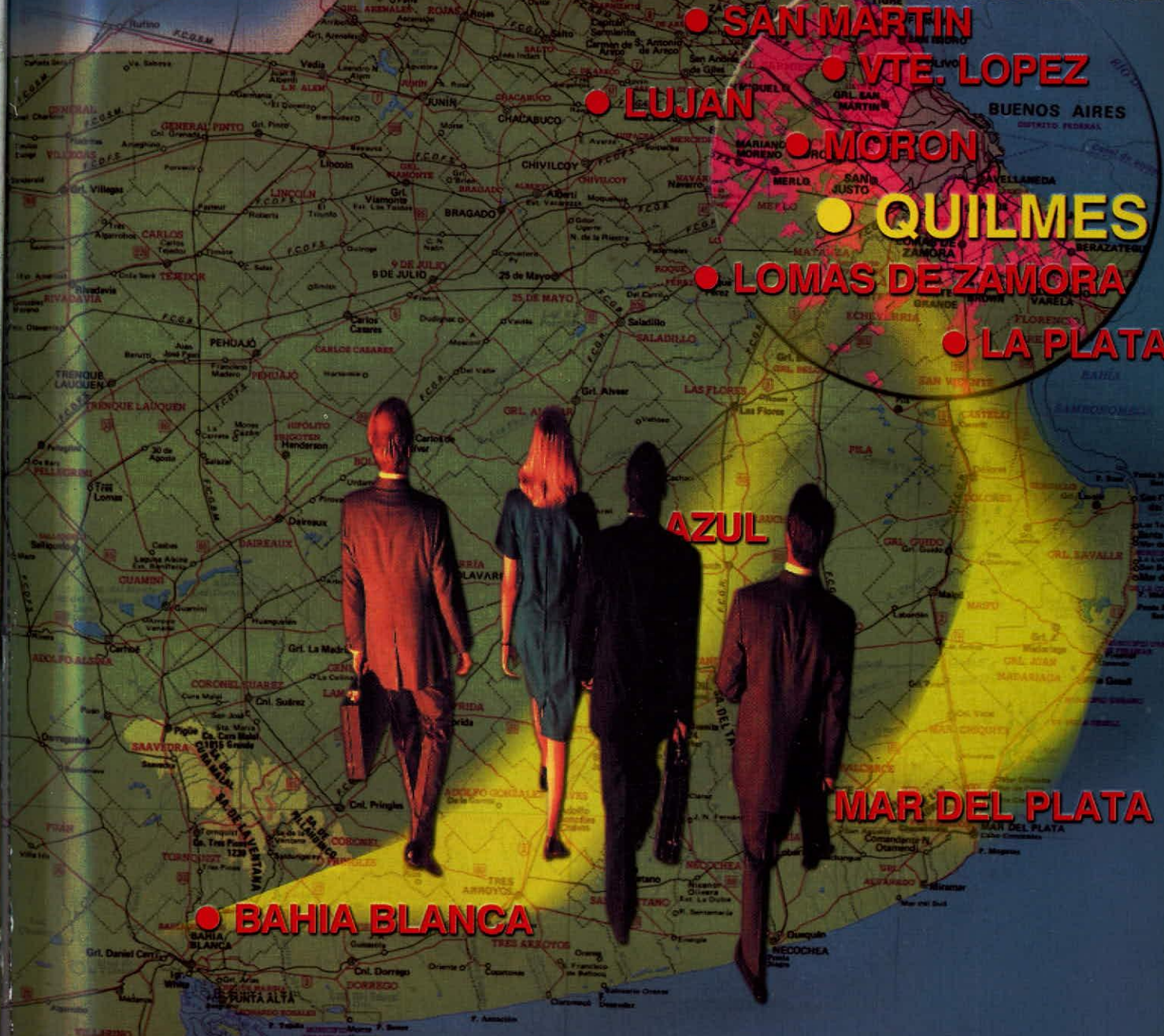




BOLETIN - N° 82 agrimensores

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10.321



ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Síntesis resolutive del acta de la Asamblea.
Descripción sinóptica del desarrollo y resultados
para comunicación a los órganos
de gobierno del CPA y su difusión



Página WEB
del C.P.A.:

www.netverk.com.ar/instituciones/cpa

E-mail: cpa@netverk.com.ar

CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sede C.P.A.
Consejo Superior
Calle 9 N° 595 - 1900 La Plata

Líneas telefónicas
(0221) 425-1084
(0221) 422-4838
(0221) 422-2374

Fax
(0221) 425-1995

Centro de Cómputos
(0221) 423-1236
(0221) 423-2826

CONSEJO SUPERIOR

PRESIDENTE
Agrím. Alberto G. SANTOLARIA (III)

VICEPRESIDENTE
Agrím. Felipe ROSACE (VI)

SECRETARIO
Agrím. Hugo ARCE (V)

TESORERO
Agrím. Palmira A. RUSSO (VIII)

VOCALES
Agrím. José M. TONELLI (I)
Agrím. Rodolfo J. SOLIMANO (II)
Agrím. Camilo A. GODOY (IV)
Agrím. Jorge P. HOFER (VII)
Agrím. Ernesto HARRIS (IX)
Agrím. Pedro A. MARINO (X)

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

PRESIDENTE
Agrím. Carlos J. CHESÑEVAR

SECRETARIO
Agrím. Juan C. CASTRO

MIEMBROS TITULARES
Agrím. Jaime M. LAKOWSKY
Agrím. Juan C. CAHUE
Agrím. Raúl A. VANINA

MIEMBROS SUPLENTE
Agrím. Mario M. SORA
Agrím. Oscar D. WERKAIG
Agrím. Ernesto A. MOCCERO

Sedes de Colegios Distritales

DISTRITO I
Presidente
Agrím. José M. Tonelli
Las Heras 390 - 6700 Luján
Tel.: (02323) 42-3079 / 43-5444

DISTRITO II
Presidente
Agrím. Rodolfo J. Solimano
Uriburu 715 - 7300 Azul
Tel.: (02281) 42-6410 / 43-0788

DISTRITO III
Presidente
Agrím. Alberto G. Santolaria
19 de Mayo 470 - 8000 Bahía Blanca
Tels.: (0291) 455-5141 y 451-1414
E-mail: cpaIII@criba.edu.ar

DISTRITO IV
Presidente
Agrím. Camilo A. Godoy
La Rioja 2259 - 7600 Mar del Plata
Tel.: (0223) 492-0489

DISTRITO V
Presidente
Agrím. Hugo Arce
Avda. 51 N° 1285 - 1900 La Plata
Tel.: (0221) 451-6600 (Sede dto.) 422-1719
(Of. de Vdo. - Calle 5 N° 711)
E-mail: cpa51@netverk.com.ar

DISTRITO VI
Presidente
Agrím. Felipe Rosace
Mitre 665 - Local 1 - 1878 Quilmes
Tel.: (011) 4224-0058 / 4224-1871
E-mail: cpa6@bsas.dataco10.com.ar

DISTRITO VII
Presidente
Agrím. Jorge P. Hofer
Sáenz 661 - 1832 Lomas de Zamora
Tel.: (011) 4245-0852 / 4244-1817
E-mail: cpa@arnet.com.ar

DISTRITO VIII
Presidente
Agrím. Palmira A. Russo
Yatay 169 - 1708 Morón
Tel.: (011) 4629-4840 / 4483-0394
E-mail: cpad8@megabit.com.ar

DISTRITO IX
Presidente
Agrím. Ernesto Harris
Pellegrini 1823 - 1° A - 1650 San Martín
Tel.: (011) 4713-4590 / 4541

DISTRITO X
Presidente
Agrím. Pedro A. Marino
Avda. San Martín 1565 - 1638 Vte. López
Tel.: (011) 4796-2367 / 4791-1156
E-mail: distritox@overnet3.com.ar



CONSEJO
PROFESIONAL DE
AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

Director Responsable:
*Agrim. Alberto G.
Santolaria*

Director Editorial:
*Agrim. Felipe Rosace
Comisión de Prensa
y Difusión*

Coordinador:
Agrim. Felipe Rosace

Colaboradores:
*Agrim. Ernesto A.
Mocero,
Agrim. Héctor Rondinoni,
Agrim. Angel Salvatore,
Agrim. Víctor Tiseira,
Agrim. Ricardo A. Villares,
Sra. Ana María Parlamento*

Asesor histórico:
Agrim. José M. Recalde.



PRIMA CONSULTORA
Consultora Comercial
y Editorial Servicios
de Telemarketing
Corrientes 2548 3º G
Cap. Fed./Tel. 4954-6991

Diseño Gráfico:
La Marjca
Kataoka & Colombo
Tel.: 4551-5300



5
ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA

8

ESTABLECIMIENTO
DE LA RED SAGA



opinión 10
50 ANIVERSARIO
DEL COLEGIO DE
AGRIMENSORES de la
Provincia de Buenos Aires

13

¿POR QUÉ
EL AÑO 2000
ES BISIESTO?



19

IDENTIFICACIÓN
GEOGRÁFICA DEL
USUFRUCTO



22

ASOCIACIÓN
CENTRO ARGENTINO
DE CARTOGRAFÍA

23

eventos

X CONGRESO NACIONAL
DE CARTOGRAFÍA
VII SEMANA
NACIONAL DE
CARTOGRAFÍA



25

INSTITUCIONAL
CONVENIO



27

DISPOSICIONES
NORMATIVAS



insert

ANÉCDOTAS
HISTORICAS



INSTITUCIONALES



BOLETIN N° 82 - Año 12 - Edición publicada en Agosto de 1999

BOLETÍN INFORMATIVO:

Registro de la propiedad intelectual
N° 898.041. Es la publicación oficial
del Consejo Profesional de Agrimen-
sura de la Provincia de Buenos Aires
(ley 10.321) de aparición mensual y
distribución gratuita. Se prohíbe la

reproducción total o parcial del mate-
rial incluido en la publicación, sin ex-
presa mención de su origen. La respon-
sabilidad de las colaboraciones firma-
das es exclusiva de quienes las suscri-
ben. Publicado el 09/09/99.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

30/06/99

SINTESIS RESOLUTIVA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

(DESCRIPCIÓN SINÓPTICA DEL DESARROLLO Y RESULTADOS
PARA COMUNICACIÓN A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
DEL C.P.A. Y SU DIFUSIÓN EN EL BOLETÍN AGRIMENSORES)



(La grabación total del desarrollo de la Asamblea, así como la transcripción íntegra de la misma, se encuentra a disposición de los Sres. Matriculados en la sede central del C.P.A.)

En la ciudad de Quilmes, siendo las 10.20 horas del día 30 de junio de 1999, con la presencia de ciento veintisiete matriculados (con posterioridad esta cifra se incrementó), el Sr. Presidente del Consejo Superior Agrim. Pedro Marino, dio comienzo a la Asamblea Anual Ordinaria, con breves palabras de agradecimiento y anunciando su decisión de presentar la renuncia al cargo que ocupa. Con posterioridad, pasa a leer el primer punto del orden del día: Designación de las autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para refrendar con su firma el acta, poniéndolo a consideración.

Agrim. Mingote: propone para Presidente al Agrim. Moccero.

Agrim. Marino: pone a consideración de los asambleístas la moción, aprobándose por unanimidad. Continuamos con la elección de los dos Secretarios.

Agrim. Pérez: propongo al Agrim. Pouler.

Agrim. Sinagra: propongo al Agrim. Rondinoni.

Agrim. Marino: pone a consideración las propuestas y se acepta por unanimidad.

Agrim. Marino: nos queda elegir los dos asambleístas.

Agrim. Castro: propone al Agrim. Chesñevar.

Agrim. Hofer: propone al Agrim. Iguera.

Agrim. Marino: no habiendo objeción, quedan designados por unanimidad. Deja la conducción de la Asamblea en manos de las autoridades electas.

Agrim. Moccero: continuando con el orden del día pasariamos al punto b) Consideración del acta de la Asamblea anterior.

Agrim. Pérez: solicita informes sobre si los matriculados designados en su oportunidad tuvieron al-



gún inconveniente.

Agrim. Moccero: informa que el acta está refrendada por ellos y las autoridades.

Agrim. Marino: aclara que se colocó en el orden del día porque a su publicación no se contaba con el Acta firmada por los responsables.

Agrim. Moccero: en ese caso, dadas las aclaraciones, se da por aprobada.

Agrim. De la Fuente: mociona para que el inc. e) Informe Comisión de Seguimiento Presupuestario, se trate a continuación, lo cual se aprueba por mayoría.

Agrim. Moccero: otorga el uso de la palabra a la Comisión.

Agrim. D'Abundo: lee el informe. Este, ya publicado, destaca el cumplimiento de la meta impuesta por la anterior Asamblea (ahorro de \$1.000.000) y la necesidad de contar con presupuestos aprobados en tiempo y forma, aparte de las propuestas que se ponen a consideración.

Agrim. Moccero: después de escuchar el mismo, las consideraciones por parte de matriculados y las aclaraciones de integrantes de la Comisión, pone a consideración el punto a) de dicho informe: "Que los presupuestos se elaboren de manera tal que de los mismos surjan superávits operativos", se aprueba por amplia mayoría.

Agrim. Moccero: pone a consideración el punto b) "Intangibilidad de la masa de ahorro (capital más intereses más superávits operativos acumulados) hasta tanto se resuelva el destino de los mismos." El cual también es aprobado por amplia mayoría.

Agrim. Moccero: como para el cumplimiento de lo expresado en los puntos a) y b) la Comisión propone pautas, estas se ponen a consideración. La primera: "El presupuesto debe estar aprobado al 31 de diciembre del año anterior a su ejecución. En caso de incumplimientos prorrogará el presupuesto del año anterior con un máximo permitido

de gastos del 20% de cada partida, sin posibilidad de reasignación de las mismas". Resulta aprobado por amplia mayoría.

Agrim. Moccero: pone a consideración la segunda propuesta: "A efectos de lograr el superávit propuesto en el apartado a) se establecen las siguientes líneas directrices para la elaboración del presupuesto: 1/3 gastos de funcionamiento (sueldos, impuestos, servicios, etc.); 1/3 gastos para política institucional (honorarios, viáticos, cursos, subsidios, etc.); 1/3 superávit operativos más inversiones físicas.". Luego del debate donde se aclara que debe mantenerse la pauta fijada el pasado año de un ahorro de \$1.000.000, sin tener en cuenta inversiones e intereses, se aprueba este punto por 60 votos por la afirmativa y 32 votos por la negativa.

Agrim. Moccero: ante lo expresado por la Comisión, en el informe: "estima inadecuado el haber reducido el número de integrantes dejando a cinco Distritos sin representación" se pone a consideración la posibilidad de modificar el Reglamento de la Comisión de Seguimiento Presupuestario, lo cual es denegado por 58 votos por la negativa, contra 33 miembros por la afirmativa.

Agrim. Uribe: propone se sugiera el estudio por parte de la Comisión de Seguimiento Presupuestario, de una reforma del citado reglamento para ser tratado en la próxima Asamblea, previa difusión a la Matrícula. Se aprueba por mayoría.

Agrim. Godoy: propone se estudie la creación de un "ente superador" a la Comisión de Seguimiento Presupuestario, puesta a consideración la moción, se impone por amplia mayoría la negativa a dicha propuesta.

Agrim. Bochicchio: propone para la implementación del punto b) (qué hacemos con los fondos) que cuatro miembros del Consejo Superior que no sean de la Mesa Ejecutiva, traigan la propuesta a la próxima Asamblea.

Agrim. Rico: manifiesta que es función de todo el Consejo Superior.



Agrim. Chesñevar: para cerrar el tema propone que el Consejo Superior lo ponga a consideración de una Asamblea, a más tardar la próxima ordinaria.

Agrim. Moccero: se unifican las mociones?. Sí, entonces se pone a consideración, aprobándose por amplia mayoría.

Agrim. Hofer: mociona que se de por agotado el tema del Informe de la Comisión de Seguimiento Presupuestario y se proceda a continuar con el orden del día.

Agrim. Moccero: pone a consideración la moción, se aprueba por mayoría y se pasa, siendo las 13.30 a un cuarto intermedio hasta las 15 horas.

Agrim. Moccero: a las 15.15 horas, se reinicia la Asamblea, estando a consideración el punto c) "consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1998". Tratándose en primer lugar la Memoria.

Agrim. Chesñevar: con relación al tema incumbencias tengo la sensación que se transmite un mensaje exitista, tal vez por motivos estratégicos y quiero señalar que mi percepción de la realidad no condice con esto, por otra parte, mi nombre apareció en un boletín como integrando la Comisión, lo cual no es así y lo comuniqué en muchas oportunidades, aunque no fue publicado, aprovecho la circunstancia para hacerlo públicamente.

Agrim. Solimano: como Coordinador de la Comisión de Incumbencias debo reiterar que lo que contiene la Memoria es lo acaecido al 31 de diciembre de 1998 y lo acaecido en 1999 (no tan alarmista) no es tema de discusión en esta Asamblea, proponiendo que se apruebe.

Agrim. De la Fuente: ante algunas dudas sobre el contenido de la Memoria solicita sea leída punto por punto. Lo cual no se aprueba.

Agrim. Chesñevar: manifiesta, como miembro del Tribunal, que se tenga en cuenta, en futuras Memorias, la posición que la ley 10321 fija al Tribunal de Disciplina como una de las autori-

dades del Consejo y no una Comisión más, desdibujándose así su rol.

Agrim. Moccero: pone a consideración "en general" la Memoria ejercicio 1998, se aprueba por amplia mayoría.

Agrim. Corna: propone se vote en particular por la aprobación de todos los puntos, sin objeción alguna.

Agrim. Moccero: se considera la moción y por amplia mayoría se aprueba. Se pone a consideración el Balance 1998.

Agrim. Hofer: hace moción de orden para que se vote el Balance 1998.

Agrim. Moccero: pone a consideración y por amplia mayoría se aprueba el Balance 1998. Pasemos al último punto del orden del día, d) "Consideraciones de las cuotas de inscripción en la Matrícula y de ejercicio profesional".

Agrim. Hofer: hace moción de orden de que se vote "sin lista de oradores": "porque se siga manteniendo las cuotas vigentes. Se procede a votar, no haciéndose lugar al pedido de cerrar la lista de oradores.

Agrim. Pérez: apoya la moción del Agrim. Hofer, respecto de mantener las cuotas vigentes. Puesta a consideración es aprobada por amplia mayoría con un voto en contra.

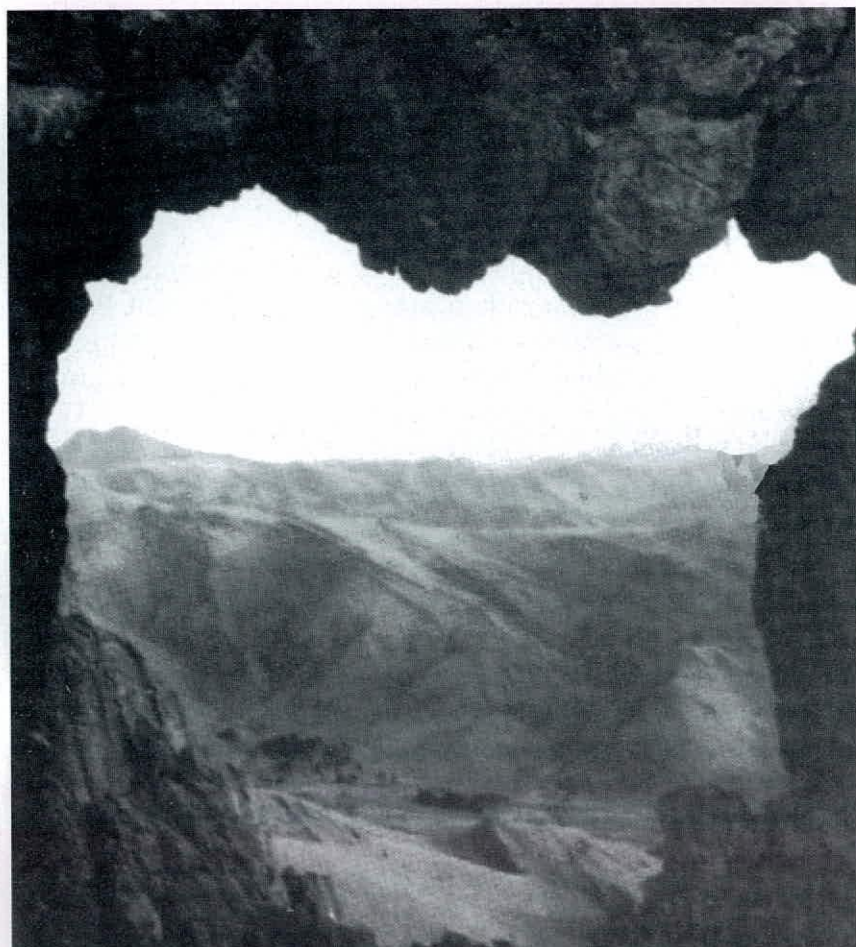
Agrim. Moccero: Sres. siendo las 16.25 horas y habiéndose agotado el orden del día, queda levantada la sesión.

Agrim. ERNESTO MOCCERO
Presidente

Agrim. ROBERTO POULER
Agrim. HECTOR RONDINONI
Secretarios

Agrim. CARLOS CHESÑEVAR
Agrim. ROBERTO IGUERA
Matriculados elegidos para la firma del Acta

ESTABLECIMIENTO DE LA RED SAGA



El presente artículo pertenece al Agrim. Miguel Angel Tous, de Bahía Blanca, quien nos ofrece un resumen de lo que expusiera en ocasión de las "Primeras Jornadas de Análisis de la Ley 10.707 y las Incumbencias Profesionales" acerca de uno de los puntos fijos situados en la localidad de Sierra de la Ventana y que forma parte de la red South America Geodynamic Activity para el estudio geodinámico de la región sudamericana.

Con motivo del desarrollo de las «Primeras Jornadas de Análisis de la Ley 10.707 y las Incumbencias Profesionales» organizadas por el Colegio de Distrito III, que tuvieron lugar en la localidad de Sierra de la Ventana el 17 de julio pasado; en oportunidad de un intervalo previo al almuerzo, invité a un grupo de colegas a conocer la ubicación de un Punto Fijo que fuera instalado en las adyacencias del Hotel Provincial de dicha localidad, y en donde se desarrollaron las precitadas Jornadas.

Como sólo a nosotros, los Agrimensores, nos puede resultar "interesante" ver una barra de metal inserta en la roca, fui acompañado por un nutrido grupo de colegas a los que comenté la historia de ese mojón; de mi sucinta narración, y a pedido del colega MOCCERO, me he visto en el compromiso de escribir para el resto de la Matrícula tales comentarios, lo que haré también sucintamente.

En primer término diré que habiendo sido invitado al Seminario'92 que realizara la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata,

donde se trataron temas vinculados al posicionamiento satelitario G.P.S., aplicaciones de tales mediciones, técnicas de cálculo, y compensación de redes, fui enterado de la futura creación de una red de muy alta precisión que se generaría a ambos lados de la Cordillera de Los Andes a los efectos de estudiar el movimiento de las placas tectónicas o, lo que es lo mismo decir, el movimiento de la corteza terrestre; considerando la posibilidad de que se pudiese colocar un punto de tal excelencia en el ámbito de nuestro Distrito III, interesé a un geofísico que pertenece al CONICET en Bahía Blanca, y que casualmente se encontraba por esos días en la ciudad de La Plata, para que definiera un lugar próximo a Bahía Blanca, por el tipo de roca más estable, que resultase conveniente para tal fin.

Un tiempo después me llamó el Lic. Del Cogliano, a quien había conocido en el Seminario que tuvo lugar en La Plata -en el cual él había tenido participación activa- para hacerme saber que se iban a realizar las correspondientes determinaciones G.P.S. referidas a la medición para el establecimiento de la red SAGA, y el día anunciado me hice presente al lugar. También concurrió un reducido grupo de colegas vinculados a la cátedra de Geodesia de la Universidad del Sur.

De más está decir que miramos "embobados" cómo un receptor G.P.S. doble frecuencia, de la más alta tecnología, mostraba en su *display* las coordena-

das absolutas del punto, las que recogidas durante varias horas dieron sustento al posterior post-procesamiento para obtener la red de la calidad que mencionara.

Como para ponerle un toque de esfuerzo y sacrificio a la campaña de captura de datos, recuerdo que las condiciones climáticas de aquel día eran de lo peor, llovía tenazmente y, tanto los operadores como los equipos, se refugiaban de estas inclemencias en una carpa que si mal no recuerdo, estaba provista como así también alguna otra logística, por el Instituto Geográfico Militar Argentino.

Tales determinaciones de posicionamiento satelitario fueron realizadas para conformar la red SAGA (South America Geodynamic Activity), la cual, como ya dijera, está destinada al estudio geodinámico de la región sudamericana, en particular el comportamiento entre la Placa del Pacífico (Chile) y la Placa Sudamericana (Argentina); tal red está conformada por decenas de puntos (unos setenta aproximadamente) distribuidos entre Chile y la Argentina, en gran parte concentrados en la región cordillerana.

En la provincia de Buenos Aires, alejados de la zona de fractura, hay cuatro puntos: Sierra de la Ventana, Tandil, La Plata e Isla Martín García.

A los efectos de los estudios geodinámicos, estos puntos son observados periódicamente, con un intervalo de uno a dos años, período éste en que se repiten las campañas destinadas a las determinaciones de

coordenadas de tales puntos. La precisión de los mismos es de 1cm. a nivel global. Se podría decir que las coordenadas de estos puntos son de las más precisas del país en una red de tales dimensiones.

Estas campañas, en lo atinente a la coordinación científica en el país, están a cargo de la Universidad Nacional de La Plata, mientras que el "dueño" de la red es un Instituto de Ciencias de la Tierra de Alemania.

Esto ha sido, palabras más, palabras menos, lo expresado en el lugar, y que reitero en esta oportunidad ante el solícito pedido de quien mencionara anteriormente.

Sepan disculpar lo escueto de la información, pero el objetivo de lo expresado se basa fundamentalmente en que tomen conocimiento los Colegas usuarios del sistema G.P.S., de la existencia de tal punto en el lugar y de la calidad de sus coordenadas.

Espero también sepamos defender con vehemencia que las determinaciones de Coordenadas Geográficas sin importar el método por el que fuesen determinadas, son de plena y exclusiva incumbencia de los Agrimensores, fundamentalmente cuando las mismas sean utilizadas para determinaciones vinculadas con las cuestiones catastrales y/o de límites jurídicos.

Agrim. Miguel Angel Tous
Matr. N° 522
Av. 1° de Marzo N° 347 - 8000
Bahía Blanca





50 Aniversario del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires

Con motivo de este aniversario, el Agrim. Milcíades Echagüe, quien fuera Presidente del Colegio entre 1980 y 1985, homenajea a las instituciones que, como ésta, nacieron con el propósito de engrandecer la Agrimensura y repasa los logros alcanzados durante su gestión.

*Milcíades Echagüe
Agrimensor*

Estas palabras tienen por objeto expresar lo que pienso en el cincuentenario del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires donde fui Presidente durante los años 1980 a 1985.

Esta Institución creada con ilusión por un conjunto de profesionales en el año 1949, formó parte de la base del engrandecimiento de la Agrimensura.

Considero que los problemas generacionales han mostrado distintos matices. Los funda-

dores, en aquel año 1949, crearon las Instituciones básicas, Colegios, Consejos Mixtos (Agrimensura, Ingeniería, Arquitectura, técnicos etc.) y la Caja de Previsión Social, mal llamada para profesionales de la Ingeniería, además de haber contribuido a la fundación de FADA, entre otras.

El fracaso de la Ley Orgánica de la Ingeniería nunca pudo aprobarse- hubiese permitido la concreción de los Colegios por Profesiones. Este objetivo-según mi parecer- tenía ocultos intereses Universitarios,

políticos e institucionales. Se sostenía que la Agrimensura era una rama de la Ingeniería.

En la década del '70 apareció la generación que comenzó el análisis de la Agrimensura a partir de la sanción de la Ley Nacional de Catastro 20.440. Fueron años de discusiones a nivel universitario, nacional (F.A.D.A.) y provincial (Centro de Ingenieros, Colegio de Escribanos, Colegio de Agrimensores, entre otras instituciones).

¿Qué hizo el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires?

Planificó cuáles eran los objetivos básicos. Organizó congresos, jornadas, seminarios y participó activamente en la Federación Argentina de Agrimensores actuando en todos los ámbitos. Este conjunto de actividades permitió conocer y aprender lo más importante: La Agrimensura.

Descubrimos que la Agrimensura que se dictaba con planes de estudios desactualizados en más de una Universidad, no era lo que se hablaba a nivel nacional, sino otra cosa. En los congresos, jornadas, y cursos superiores, con la participación de distintas personalidades aprendimos que era nada más y nada menos que la PROFESIÓN DEL TERRITORIO, la que analiza, ubica y determina los límites internacionales, los límites de la propiedad privada y pública. La que establece los registros de las

propiedades inmuebles, censándolos (Catastros). La que administra y avalúa la propiedad inmueble. La que determina la base tributaria, utilizada como cálculo de impuestos tan importantes (Nacionales, Provinciales y Municipales). Es la que otorga seguridad jurídica. Es la que provee la Cartografía, entre otras cosas. Esta apretada síntesis era LA AGRIMENSURA QUE NO CONOCIAMOS. Creo no equivocarme al decir que lo enseñado en las facultades consistía en metodologías con inclinaciones a resolver estos problemas. Pero nunca la explicación fundamental de QUÉ ERA LA AGRIMENSURA.

.....

¿Qué hizo el Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires?

Planificó cuáles eran los objetivos básicos. Organizó congresos, jornadas, seminarios y participó en la Federación Argentina de Agrimensores actuando en todos los ámbitos.

Este conjunto de actividades permitió conocer y aprender lo más importante: La Agrimensura.

.....



MEMORABLE ANIVERSARIO

El 8 de julio próximo pasado se cumplieron 50 años de la fundación del Colegio de Agrimensores de Buenos Aires (C.A.B.A.), institución señera de la Agrimensura bonaerense.

El Consejo Profesional de Agrimensura de Buenos Aires (C.P.A.), que nutrió sus primeras dirigencias con asociados de esta querida institución, rinde su merecido homenaje a quienes con precariedad de medios económicos, pero impulsados por ideales esclarecidos y espíritu solidario, brindaron sus esfuerzos para nuclear a los agrimensores.

Quedaron plasmadas en la historia varias de sus propuestas visionarias, como la Caja de Previsión Social, normas sobre diversos aspectos de la práctica profesional, los recordados Congresos Provinciales de Agrimensura, los primeros Seminarios y Jornadas de estudio, las reuniones con otras dirigencias nacionales y los primeros esbozos de la actual legislación catastral. Sus dirigentes marcaron durante años el rumbo que debía seguir nuestra comunidad profesional. Quienes hoy integramos los cuadros directivos del Consejo Profesional, saludamos cordialmente a sus actuales dirigentes y asociados y les deseamos un renovado futuro venturoso en su accionar gremial.





Era algo tan importante que nuestro Colegio no podía dejar de lado el esfuerzo de muchos maestros que explicaban cuál era el camino a seguir: crear Colegios o Consejos independientes de otras profesiones, sancionar una resolución ministerial que actualizara los planes de estudio, sancionar una ley de catastro en el ámbito de nuestra Provincia y seguir bregando en el cumplimiento de la Ley Nacional de Catastro.

El conjunto de estos elementos constituyó la base de los objetivos del Colegio de Agrimensores de la Provincia de Buenos Aires. Por tal motivo propició la Colegiación Independiente y la obtuvo -Ley 10.321-.

El Colegio de Agrimensores obtuvo la Resolución 1560 y la 432/1987 planes de estudio, currícula mínima e intensidad horaria, actualizando los planes de estudio.

En una palabra teníamos bien claro qué era lo que queríamos.

Propició una Ley de Catastro -Ley 10.707- y la obtuvo. Antes había participado en la sanción de la Ley 9350 de adecuación en la provincia de Bs.As. de la Ley Nacional 20.440, también sancionada. Participó junto con la Federación Argentina de Agrimensores ante el Ministerio de Educación y obtuvo la Resolución 1560 y la 432/1987. Planes de estudio. Currícula mínima. Intensidad horaria, actualizando los planes de estudio. En una palabra, teníamos bien claro qué era lo que queríamos.

Ahora bien, esta síntesis objetiva pone de manifiesto que las Instituciones con objetivos importantes son las que conllevan el sabor de ser útiles a los Colegas que representamos o pretendemos hacerlo. Otro camino no existe. De nada sirve la opulencia si no hay objetivos. De nada sirve mantener rencillas internas si no tienen base en engrandecer los conocimientos. Es bueno recordar que los medios con que se contaba en nuestro Colegio eran totalmente insuficientes. Ningún miembro percibió re-

muneración alguna, salvo la gratificación de ver concretados sus objetivos. No es poco.

Hoy creo que debiéramos replantear objetivos, la dirección tendrá que hacer el esfuerzo que los Agrimensores necesitan. Pensar los próximos años tratando de lograr todo lo que no se concretó, como por ejemplo: El Agrimensor Oficial Público; los fines y efectos de Derecho Civil de nuestras actuaciones agrimensurales, los Registros Públicos, las relaciones institucionales y por sobre todas las cosas, recuperar la austeridad por sobre la frivolidad. Esta reflexión -según mi entender- es la única forma para volver a crecer.

Es bueno recordar que los medios con que se contaba en nuestro Colegio eran totalmente insuficientes. Ningún miembro percibió remuneración alguna, salvo la gratificación de ver concretados sus objetivos.

No es poco.



¿Por qué el año 2000 es bisiesto?

Si buscamos en un diccionario el significado de la palabra AÑO, encontraremos lo siguiente: "Tiempo que tarda un planeta en efectuar una revolución alrededor del sol". También encontraremos otros tipos de definiciones de acuerdo con su aplicación, como por ejemplo el AÑO CIVIL, que es el período convencional de tiempo cuya



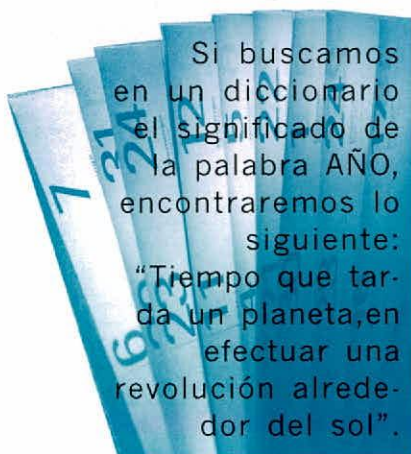
duración es un número entero de días, que para nuestro planeta es de 365 y para los bisiestos 366 días; es el año representado en los almanaques y por el que se rige el mundo.

El movimiento de la Tierra dando la vuelta al Sol no es uniforme y tampoco es de una cantidad justa de días, entonces también encontramos la definición del AÑO TRÓPICO, que es el tiempo transcurrido entre dos pasos consecutivos del Sol por el punto equinoccial de primavera. Es el período que comprende exactamente la duración de las cuatro estaciones, las cuales re-gulan el ciclo biológico de la vida. Según estudios astronómicos, su duración es 365,24219 días, que escrito en forma de fracciones, aproximadamente, sería $365 \text{ días} + 1/4 \text{ día} - 1/100 \text{ día} + 1/400 \text{ día} - 3/10000 \text{ día}$.

Como vemos, ambos años son muy importantes pero tienen una diferencia en su duración, por lo que de alguna manera se deben aproximar lo más posible. Para ello se debe corregir el AÑO CIVIL, para que no se desplace demasiado del AÑO TRÓPICO, ajustando las fracciones que exceden los 365 días de este último.

La primera fracción forma un día completo cada cuatro años, por lo tanto, a los años múltiplos de cuatro se les agrega un día (el 29 de febrero), que son los años bisiestos.

La segunda fracción completa un día cada 100 años, y lo debemos descontar, por lo tan-



to, los años que terminan en doble cero, a pesar de ser múltiplos de cuatro, NO son bisiestos, como ocurriría con el año 2000, pero....

La tercera fracción completa un día para agregar cada 400 años por lo que, a pesar de terminar en doble cero SÍ debe ser bisiesto. Acá, debemos hacer un poco de historia para determinar cuál fue el último año

que cumplió con esta regla y definir cuál es el próximo.

Hasta el año 1582 regía el año Juliano, que estaba muy defasado con la realidad, por lo tanto se ajustó tal cual como rige hasta nuestros días, mientras la máxima autoridad de los cristianos era el Papa Gregorio XIII, por lo que se denominó año Gregoriano. Este ajuste dejó al año 1600 como bisiesto, por lo tanto para ajustar la tercera fracción, EL AÑO 2000 DEBE SER BISIESTO.

La cuarta fracción se debe ajustar, con similar criterio, aproximadamente en el año 4933, por lo tanto no nos debemos preocupar mucho sobre el tema aunque tengamos una excesiva abundancia de optimismo.

Carlos Javier Costela
M.M.O. - Agrimensor





CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

semblanzas históricas

Anécdotas Históricas

Por el Agrim. José M. Recalde



Los pocos días de instalado el Departamento General de Topografía y Estadística, nombre formal completo de la memorable repartición creada el 26 de junio del año 1826, se suscitó una controversia entre sus autoridades y las del Departamento de Ingenieros Arquitectos, que había sido creado con antelación -en octubre de 1821- y cuyo Ingeniero en Jefe era el ciudadano de origen francés dn. Próspero Catelin, idóneo en arquitectura.

Todo se inició al aparecer un decreto, fechado el 6 de julio de 1826, donde se precisaban funciones del flamante Departamento Topográfico, aclarándose que serían de su competencia las "trazas de calles, playas y caminos..." (como ya se había indicado en el decreto creativo) ... y las *delineaciones para edificar*" con excepción de las que se hallaran con trámite por ante el Departamento de Ingenieros Arquitectos.

Esta situación implicaba, de hecho, un traslado de funciones en materia de urbanización



y obras públicas, lo que se constituyó en el factor desencadenante de la polémica.

El señor Catelín dirigió una nota al Ministerio de Gobierno en donde expresaba, entre otros conceptos, que deseaba “evitar competencias odiosas y perjudiciales al servicio y al Estado”, y por ello reivindicaba como de su personal competencia la “dirección e inspección de las obras de arquitectura..., construcción de puentes y calzadas, cursos de agua (sic)...”, etc. (materias que nadie discutía), y afirmaba que era resorte de su organismo la construcción de ciudades y plazas, pues “a los Topográficos les faltan los conocimientos de Arquitectos, y los Arquitectos poseen los necesarios de Topografía para desempeñar estas comisiones...” y abundaba en argumentos tales como “los inconvenientes de entregar a manos imbéciles (sic) algunas obras...”. Pretendía demostrar que la traza de las nuevas poblaciones debía ser confiada a su departamento.

Como podemos observar, el ofuscamiento y la desubicación parecen tener lejanas raíces entre los detractores de la Agrimensura. Otro ha sido, y es en la actualidad, el estilo de la dirigencia agrimensural. En efecto, al tomar vista de esta presentación el Departamento Topográfico, se expide en fecha 14 de agosto con las firmas de Vicente López, Felipe Senillosa y Avelino Díaz en una nota donde campea la buena edu-

cación, no exenta de ironía: “...si un Arquitecto es buen geómetra, él podrá no sólo sujetar al cálculo cuantos datos le suministra la observación en la construcción de los edificios, sino que tendrá también los medios de desempeñarse en las operaciones de la Geodesia. Pero no es menos público y notorio que esta calidad no es siempre anexa a los que profesan la Arquitectura, y que un gran número de Arquitectos medianos en su facultad, apenas conocen los más sencillos elementos de la Geometría. Un Ingeniero Geógrafo, por lo contrario, viéndose en la continua necesidad de representar en el papel, y con una escala pequeña, distancias de consideración, no puede proceder con exactitud si no fija una atención particular en la medición y observación de los ángulos, lo que conduce a la perfección de los instrumentos de Geodesia...” Y más adelante, las autoridades del Departamento Topográfico, insistían en su reconocimiento a la importancia de la Arquitectura “como una producción del genio y del saber” lamentando tener que ingresar en esta enojosa discusión.

Puntualizaban a continuación “cuán magras eran las realizaciones topográficas” debidas al Departamento de Ingenieros Arquitectos, pese a lo que se hallaba prescripto en su decreto de creación, no existiendo a esa fecha registros de relevamientos y planos de los pueblos de campaña, y de la ciudad de Buenos Aires y sus suburbios, pero que

esto es comprensible pues “no es extraño que en aquel departamento se diese toda la preferencia a los objetos cuyo desempeño era más análogo a los conocimientos y prácticas de los facultativos según su instituto...”.

Con respecto a la delimitación y traza de los pueblos y sus calles, los miembros directivos del Departamento Topográfico sostenían que “los arquitectos podrán opinar sobre su orientación y emplazamiento, pero en cuanto a la traza le tocaba realizarla a quienes se valían para ello de los principios de la Geodesia” y recordaban que mal podían sentirse responsables de las serias fallas de que adolecían los planos de levantamiento de poblaciones, cuando estos trabajos habían sido realizados antes de la constitución del Departamento Topográfico, y por personas no idóneas (como sabemos actuaban alarifes, y albañiles...). Y para zanjar adecuadamente el presunto pleito de competencias, planteaban que al Departamento Topográfico, conforme las estipulaciones de su creación, le correspondían “el levantamiento de planos, distribución de tierras y la traza de cualesquiera línea hasta indicar las porciones destinadas para los edificios. Desde ahí, la instrucción y empleo de los materiales, y la distribución interior de un edificio con relación a la construcción misma, pertenece al Departamento de Arquitectos”.

Desde entonces, poco ha cambiado en la correcta interpre-

tación de las competencias implícitas en las tareas urbanísticas.

Sólo faltó, entonces, y sigue faltando ahora, la aceptación del carácter multidisciplinario de estas tareas por parte de quienes pretenden desconocer incumbencias legítimas de otros profesionales (agrimensores, sociólogos, ingenieros, etc.). Para ello bastaría que se tomaran el trabajo de analizar las competencias legalmente habilitadas por el Ministerio de Educación de la Nación, aunque también sería bueno que conocieran la historia - y los actores-

del desarrollo urbano en la República Argentina, además de lo que sucedió en el urbanismo de los países europeos.

En cuanto a la conclusión del entredicho planteado, un pronunciamiento del superior gobierno resolvió, por decreto del 21 de agosto siguiente, que los departamentos en conflicto," se

atuvieran a lo dispuesto en las resoluciones que les había dado origen" exhortándolos a guardar entre sí "la mayor armonía y buena inteligencia". Sabio consejo que sería el mismo a cumplimentar hoy en día, suponiendo la existencia de objetividad y buena fe en todos los actores.....



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Sala X, Legajo 14-3-2.-
- ESTEBAN, Francisco. El departamento Topográfico de la Prov. de Bs. Aires. La Plata, Edic. del autor, 1962.
- MARTÍNEZ SIERRA, Ramiro. El Mapa de las Pampas-Tomo II. Bs. As., Tall. Gráf. Reg. Oficial, 1975.



Primeras Jornadas de Análisis de la Ley 10.707 y las Incumbencias Profesionales

Hotel Provincial Sierra de la Ventana,

17 de Julio de 1999.



El sábado 17 de Julio, organizadas por el Distrito III, se realizaron en Sierra de la Ventana las Primeras Jornadas de Análisis de la Ley 10.707 y las Incumbencias Profesionales. Las mismas contaron con una calificada y nutrida asistencia de profesionales pertenecientes a todos los distritos de la Provincia, los cuales participaron activamente de las comisiones y debates sobre un tema de gran interés para la Matrícula.

Inauguró el evento el Vicepresidente, a cargo de la Presidencia, Agrim. Jorge Espert, quien luego de dar la bienvenida y agradecer a la concurrencia el alto índice de participación,

anheló que al cabo de la jornada se pueda decir que vuelve a instalarse la misma fuerza, iniciativa y confianza que caracterizó a nuestros dirigentes al momento de luchar por las sanciones de las leyes 10.321 y 10.707. Luego de resaltar el rol que la ley asigna al Agrimensor, con el fin de contribuir a la mejor defensa de los intereses de la Comunidad y del Estado; abogó por la plena vigencia de la Ley de Catastro, con el fin de lograr lo anteriormente expuesto y fundamentalmente para la consolidación de nuestras incumbencias profesionales.

Con posterioridad pasaron a reunirse las cuatro comisiones previstas:

1. Ley 10.707, Aspectos positivos y negativos de su aplicación: coordinada por el Agrim. Julio Deymonnaz.
2. La Cédula Catastral como Certificado Catastral: cuyo coordinador fue el Agrim. Ernesto Mocceró.
3. Relación entre los actores (Agrimensores) y el Organismo de Aplicación: a cargo del Agrim. Nicolás Alonso.
4. Incumbencias Profesionales con relación a la Ley 10.707: Coordinada por el Agrim. Roberto Iguera.

IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA

del usufructo en inmuebles (*)

ANTONIO BUENO RUIZ

Agrimensor (M.C.)

Miembro Adj. Secc. D. Registral

Inst. de Estudios Legislativos

Fed. Argentina de Colegios de Abogados

GENERALIDADES

El usufructo es un Derecho Real, pues afecta "bienes inmuebles"; trata, en síntesis, de una Desmembración al dominio (1) o sea del "uso" de una cosa por terceros -Art. 2807 C.Civil- acto jurídico éste que no implica segregación parcelaria; no obstante la "ubi-

cación y delimitación geográfica", que se realiza en forma somera en el inmueble afectado por ese Derecho Real.

La constitución de ese derecho "uso del dominio útil" sobre la cosa ajena es una situación dominial que afecta tan sólo el carácter de "exclusivo del dominio"(2). En síntesis, y no obstante no haber alteración del estado parcelario -del bien inmueble- requiere un Croquis(3) o plano común

que exteriorice la cabida(4) de la porción territorial que abarca dicho "Usufructo"; atento a la parte material que ocupa del inmueble afectado. Aquella graficación contribuye, en parte, a la publicidad de dicho "derecho real". Ver "planimetría", agregada, que ejemplifica la afectación parcial (Usufructo) en el lote II (S/T.) del plano característica 7-132-47. "CROQUIS" necesario, tan sólo, cuando ocupa parte del inmueble(5).

(1) Salvat, Novillo Corvalán. Derecho Civil Argentino. Ed. 1952 (Derechos Reales, II -pgs. 487/88) (1202) : Dominio Desmembrado.

(2) Artículo 2508 Código Civil, Cámara Federal de Rosario, Sala D, 17-9-70. Revista La Ley 141-612.

(3) Croquis es la "representación gráfica" de una "superficie"

que confeccionada con cierta ligereza, indica con aproximación la forma y/o extensión de un fundo.

(4) Cabida es la extensión territorial que geográficamente ocupa un inmueble de acuerdo con las medidas lineales, rumbos y linderos que circunscriben a la poligonal cerrada (lote).

(*) Para la presente síntesis han

sido tomadas en cuenta las distintas exposiciones vertidas por la Comisión que trató el Tema III: "Registración de los Derechos Reales sobre partes materiales de la cosa", en VII Congreso Nacional de Derecho Registral, celebrado en la ciudad de Córdoba (R.A.) del 28/29-10-1988 y, el Dictamen citado en Nota 6 del presente.

(5) Ver Nota 3.



Actos Jurídicos
sobre la Cosa

Desmembraciones
(Dominio Imperfecto)
Arts. 2507 (Ult. Pte.) y
2661 Código Civil

USUFRUCTO
Uso y Habitación
Servidumbre



PLANIMETRÍA

Dado que el usufructo puede afectar territorialmente la totalidad o parte de un inmueble y, no obstante de no tratarse de una enajenación parcelaria, es necesario una "planimetría o croquis" (6) que, en forma expeditiva, delimite el sector del inmueble dentro del que el Derecho de Usufructo habrá de ser ejercido, límites estos últimos que desaparecerán en cuanto se cancele dicho "derecho real", circunstancia en cuyo caso el fundo originario (inmueble) readquiere su "fisonomía o individualidad anterior"(7). En consecuencia no al-

terándose el estado parcelario, no es necesario un plano (8) de mensura. Ello se suple con un "levantamiento expeditivo" que determine tan sólo el ámbito de afectación del usufructo; gráfico firmado por las partes y certificadas ante Escribano Público.

En la graficación pertinente y de carácter ilustrativo su confección, no será necesaria la intervención de un Profesional de la Agrimensura, y si así fuere, dicho plano o croquis no requerirá la técnica exigida por las Oficinas Catastrales ni aún su "visación". Si se tratara del usufructo, de parte de un edificio, será suficiente el plano de obra municipal, existente a la fecha de la constitución de dicho Derecho Real y en él se marcará la extensión y/o porción afectada.

Cualquier otra planimetría que hubiere, y con los fines precedentes podría utilizarse; así es el caso del plano característica 55-135-86 -Agrim. Emilio V. Panisse- de P.H., en el que la Unidad Funcional N° 3 se dio en Usufructo vitalicio(9) a favor de tres personas -ver Matrícula 113.250(55)-, con el mismo objeto podría ser utilizada -según el caso- una "plancheta catastral".

La necesidad de "graficar" la extensión del Usufructo sobre bienes inmuebles tiene por objeto dar publicidad a aquel Derecho Real y evitar de esa manera que dicha superficie no sea doblemente afectada, es decir, asignada -simultáneamente- a otro usufructuario.

(6) Ver Revista Notarial (La Plata) N° 747, Año 1963, Dictamen del ExConsejero, Dr. Edgardo Scotti, sobre consulta: Reserva de Usufructo. Transferencia de Dominio, Plano, pgs, 402/3.

(7) Plano: es la representación gráfica -en escala reducida-de un inmueble de acuerdo con las medidas lineales, rumbos y linderos del título y/o posesión o tenencia, siendo su fin establecer hechos, adquirir o preservar derechos con alcance para cualquier rela-

ción jurídica. Todo de acuerdo con técnicas geodésicas y topográficas (Agrimensura Legal Aplicada pg. 122).

(8) Tratándose de Derechos Reales sobre partes materiales de la cosa; Usufructo Oneroso (Arts.: 2812 (1°) y 2813 Código Civil) o Gratuito (Arts. : 2813 (1°) y 2814 C.C.), el croquis será firmado por el nudo propietario y el usufructuario.

(9) Ver Ley Nacional Registral Inmobiliaria, Arts. 12(g), 36 (última pte.) y 45 (h).

BIBLIOGRAFÍA

ANDORNO, Luis O. y Marta MARCOLIN de: Ley Nacional Registral Inmobiliaria N° 17.801 Comentada y

Anotada Ed. Hammurabi (pgs. 174 y 452).

BUENO RUIZ, Antonio: Agrimensura Legal Aplicada.

VILLARO, Felipe Pedro: Derecho Registral Inmobiliario (pg. 44(b), Código Civil Argentino.

Revista Notarial (Buenos Aires) N° 747 (pgs. 402/3).



ASOCIACION CENTRO ARGENTINO DE CARTOGRAFÍA

Fundada el 23 de noviembre de 1955
Personería Jurídica: Resolución 001459
del 24 de julio de 1995

Miembro Científico- Técnico de la Asociación
Internacional de Cartografía

Buenos Aires, 17 de agosto de 1999

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Agrim. PEDRO A. MARINO
Calle 9 Nro. 595 - 1900 LA PLATA
BUENOS AIRES

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Señor Presidente a efectos de informarle que este Centro se encuentra dedicado a la organización de la VII SEMANA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA, evento que se realizará en forma conjunta con el X CONGRESO NACIONAL DE CARTOGRAFÍA y el SEMINARIO SOBRE MODERNAS TÉCNICAS DE INGENIERIA GEOGRÁFICA.

Por tal motivo le adjuntamos un ejemplar de la circular n° 1 para su conocimiento y de la Comisión Directiva, solicitando contemple la posibilidad de dar difusión del mismo a los profesionales y técnicos de la especialidad que revistan en ese Consejo.

Sin otro particular saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

Doc. agregada: dos ejemplares de circular

Cabildo 381-(1426) Buenos Aires
Tel. 45676-5576 int. 184 y 131/ Fax 4502-6799

X CONGRESO N



PARTICIPACIÓN

El Instituto Geográfico Militar, el Centro Argentino de Cartografía y la Escuela Superior Técnica del Ejército "Gr. D. Manuel N. Savio", participan la realización del X Congreso Nacional de Cartografía, VII Semana Nacional de Cartografía y Seminario sobre Modernas Técnicas de Ingeniería Cartográfica, a realizarse como evento técnico único, durante la última semana de junio del año 2000.

SEDE

Las sesiones de los eventos señalados se realizarán en el complejo integrado por las sedes del Instituto Geográfico Militar y la Escuela Superior Técnica del Ejército, en Avenida Cabildo 381 y 15, respectivamente, de la Ciudad de Buenos Aires.

A LOS EFECTOS DE COORDINACIÓN, SE HA CONSTITUIDO UNA COMISIÓN INTEGRADA POR REPRESENTANTES DE:

- Instituto Geográfico Militar
- Centro Argentino de Cartografía
- Escuela Superior Técnica

OBJETIVOS

- Considerar los avances tecnológicos producidos en el campo de la Cartografía y las Ciencias y

ACIONAL DE CARTOGRAFÍA

VII SEMANA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA

Seminario sobre Modernas Técnicas de Ingeniería Geográfica

Técnicas conexas con implicancia en la producción, evaluación y utilización de la cartografía, en los aspectos topográficos, temáticos y satelitarios.

- Facilitar la difusión de las investigaciones, desarrollos y proyectos cartográficos registrados en nuestro país.
- Contribuir al mejoramiento de los métodos de enseñanza y aprendizaje de las geociencias en los diferentes niveles de educación, en relación con la Cartografía.
- Considerar los Sistemas de Información Geográfica en sus diferentes campos de aplicación, procurando la optimización de su utilización.
- Deliberar sobre los fenómenos naturales y humanos que afectan al medio ambiente y su representación cartográfica que permita establecer estadísticas, factores de riesgo, etc., en defensa de su preservación.
- Apoyar los trabajos técnicos conducentes a la obtención de normas simbólicas cartográficas a nivel nacional, que permitan la más rápida y eficiente interpretación.
- Exponer los últimos adelantos en instrumental, tecnología y programas informáticos que apoyan el desarrollo de la producción cartográfica para facilitar la decisión de los futuros usuarios.

EXPOSICIÓN

Para mayor información de los asistentes al evento, se organizará una exhibición de cartografía, instrumental, equipos, tecnologías y programas informáticos, relacionadas al campo cartográfico y a los correspondientes Sistemas de Información Geográfica, por lo que se invita a instituciones y empresas a participar en la misma.

PRESENTACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS

Podrán presentarse trabajos referidos a todas las etapas de producción e investigación de cartografía topográfica, temática, satelital y Sistemas de Información Geográfica, como asimismo sobre las experiencias e investigaciones efectuadas con nuevas tecnologías y las novedades producidas en el campo informático e instrumental de aplicación en las distintas etapas de producción cartográfica. Deberán ser originales inéditos y no presentados en otros eventos.

La presentación se efectuará a través de un resumen, de no más de una página, antes del día 03 de abril del año 2000 y el trabajo, que comprenderá a lo sumo ocho páginas que podrán extenderse a diez computando gráficos y bibliografía, a más tardar, antes del día 02 de mayo del año 2000.



MAYOR INFORMACIÓN

Una mayor información podrá recabarse en :

- Instituto Geográfico Militar (Secretaría)
- Centro Argentino de Cartografía.

Av. Cabildo 381-1426 Buenos Aires

Teléfonos: (5411) - 4576-5576
int. 131 - 108 y 184
(5411) - 4576-5528

Fax: (5411) 4502-6799

Correo Electrónico:
public@mapas.lgm.gov.ar
<http://www.igm.gov.ar>
cart@mapas.igm.gov.ar
mtall@inea.net.ar

- Escuela Superior Técnica

Av. Cabildo 15 - 1426 Buenos Aires

Teléfonos: (5411) - 4576-5555
int. 239-241 y 250

Fax: (5411) - 4576-5681

Correo Electrónico:
estsecad@iese.edu.ar
alemombe@rcc.com.ar
<http://www.iese.edu.ar>



Para facilitar la publicación de los trabajos presentados para su discusión y tratamiento en estos eventos, deberán entregarse, en el plazo precedentemente citado, debiendo los autores inscribirse conjuntamente con su presentación. Los trabajos presentados con posterioridad a esa fecha, o con autores no inscriptos, podrán ser tratados pero no publicados.

Las sesiones de los eventos señalados se realizarán en el complejo integrado por las sedes del Instituto Geográfico Militar y la Escuela Superior Técnica del Ejército, en Avenida Cabildo 381 y 15, respectivamente, de la Ciudad de Buenos Aires.

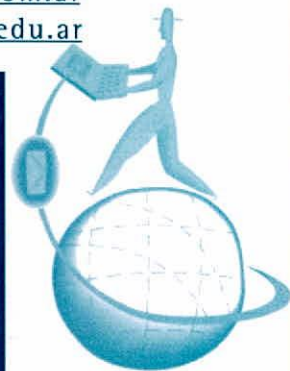
Los trabajos deberán ser presentados en disquete de 3.5", escritos en procesador de texto compatible con Microsoft Word 6.0 a una interlínea y dos interlíneas entre párrafos los que deberán iniciarse dejando una sangría de 10 espacios.

El espacio escrito no pasará de 12 x 16,5 centímetros.

El título del trabajo se escribirá en letras mayúsculas (en negrita y con alineamiento centrado) en arial 9, dejando 2 interlíneas se escribirán en arial 9, el/los nombre/s del/los autor/es uno debajo de otro, con alineación a la derecha.

El tipo de letra sera arial 8 para el texto y para los subtítulos mayúscula arial 8 en negrita. Junto con el disquete se deberán enviar dos copias impresas de buena calidad para el Comité Académico.

Los mapas y gráficos, dibujados en blanco y negro, no deberán superar el tamaño de caja.



CONVENIO

BENEFICIA A INSTITUCIONES MIEMBROS DE LA F.A.D.A.



Fue firmado por la Federación Argentina de Agrimensores y el Sindicato de Luz y Fuerza y permite que los profesionales de la Agrimensura afiliados a F.A.D.A. a través de sus Colegios / o Consejos puedan utilizar la hotelería de dicho Sindicato y gozar de los mismos precios que sus afiliados directos.

La Federación Argentina de Agrimensores ha suscrito un Convenio con el Sindicato de Luz y Fuerza -Jurisdicción Capital Federal- para que todos los profesionales de la Agrimensura, que estén afiliados a F.A.D.A. a través de sus Colegios y/o Consejos, puedan utilizar la hotelería de dicho Sindicato a los mismos precios que les cobran a sus afiliados directos.

Las reservas pertinentes deberán ser canalizadas a través de la Secretaría de F.A.D.A., con el único objeto de centralizar el trámite ante el Sindicato. A tales fines, los interesados deberán concurrir a su Institución afiliada para que ésta remita a la Secretaría de F.A.D.A. las reservas a efectuar.

Una vez confirmada la vacancia, tales reservas podrán ser canceladas por anticipado, mediante un plan de pago mensual y previo al viaje. Dichos pagos serán efectuados por el interesado en forma personal, pudiendo incluir en los mismos el costo de los pasajes aéreos o terrestres. Los pagos anticipados deberán ser realizados en cualquiera de las tres cuentas bancarias habilitadas a ese efecto.

De no mediar un plan de pago anticipado, la totalidad de la reserva deberá ser cancelada treinta días antes de ocupar el hotel.

Solamente los hoteles ubicados en Villa Giardino (Córdoba), Mar del Plata y San Bernardo pueden ser utilizados en

temporada alta mediante la modalidad de contingentes (desde el 1º de diciembre hasta el 25 de marzo los de Bs. As. y desde el 11 de octubre hasta el 26 de mayo el de Córdoba). Fuera de estas fechas, los tres hoteles pueden dar alojamiento en cualquier momento y por la cantidad de días que se desee. El resto de la hotelería no exige la modalidad del contingente ni aun en temporada alta.

El convenio mencionado también permite que el profesional pueda ir acompañado de familiares o amigos a prácticamente los mismos valores que para su grupo familiar.

Para mayor información, dirigirse a la Secretaría de F.A.D.A.



FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES

CATEGORIAS	BARIOLOCHE	CORDOBA	RIO HONDO	MISIONES	MENDOZA	MAR DEL PLATA	S. BERNARDO (*)	SALTA	
	PENSION COMPLETA							DESAYUNO CONTINENTAL	DESAYUNO BUFFE
AFILIADO A FADA O FAMILIAR MAYOR DE 8 AÑOS	\$32,00	\$30,00	\$26,00	\$28,00	\$28,00	\$17,00	\$17,00	SIMPLE \$52,00	
FAMILIAR ENTRE 2 Y 7 AÑOS	\$28,00	\$26,00	\$21,00	\$18,00	\$18,00	\$13,00	\$13,00	DOBLE \$66,00	
INVITADO MAYOR DE 8 AÑOS	\$35,00	\$35,00	\$28,00	\$32,00	\$32,00	\$20,00	\$20,00	SIMPLE \$65,00	
INVITADO MENOR DE 2 A 7 AÑOS	\$29,00	\$27,00	\$22,00	\$19,00	\$19,00	\$15,00	\$15,00	DOBLE \$82,00 TRIPLE \$108,00	

(*) Abierto únicamente en temporada de verano y el precio está sujeto a posible variación en esa fecha.

Precios promocionales para grupos

Misiones: temporada baja-precios especiales

Consulte en Secretaría de F.A.D.A.



Dirección y Teléfono: San Luis 351 Oeste Planta Alta
Tel.Fax: 0264-4221545 (5400 San Juan)



Resoluciones del Consejo Profesional de Agrimensura

RESOLUCIÓN N°859/99

La Plata, 24 de junio de 1999

Visto: Lo tratado anteriormente en punto a la fijación de valor de las encomiendas profesionales y

Considerando: Que en orden a una racionalización de los costos operativos profesionales, manteniendo una justa y equitativa distribución de los mismos, se ha entendido con motivo de una iniciativa presentada a este Consejo Superior la necesidad y mérito de atender determinadas situaciones atípicas.

Que ellas se patentizan especialmente en los casos en los que con motivo de la certificación de estados parcelarios la misma debe efectuarse respecto de distintos inmuebles baldíos urbanos y linderos de propiedad de una misma persona.

Por ello, en ejercicio de sus facultades y competencias legales y reglamentarias que le son propias, el CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1ro.: Disponer que a partir de la entrada en vigencia de la presente, en los casos en los que se ejecute una certificación de estados parcelarios de dos o más parcelas baldías, urbanas, linderas y de un mismo propietario, la encomienda profesional se efectivizará en un solo formulario.

Artículo 2º.: La Mesa Ejecutiva implementará la oblea que se deberá aplicar en los supuestos de encomienda determinados en el artículo anterior así como cualquier otro aspecto instrumental que exija la presente.

Artículo 3ro.: La presente Resolución entrará en vigencia el día 30 de agosto de 1999.

Artículo 4to.: Regístrese, dése a publicidad, comuníquese y cumplido, archívese.

Agrim. Hugo Arce
Secretario

Agrim. Pedro A. Marino
Presidente

RESOLUCIÓN N° 883/99

La Plata, 12 de agosto de 1999

Visto: La Resolución 859/99 y

Considerando: Que por un error material que fue inadvertido a la hora de suscribirse el acto resolutorio pertinente, en el artículo 2º de la Resolución citada en el Visto se consignó la implementación de una "oblea".

Que procede ahora su debida rectificación a fin de despejar dudas.

Que asimismo, corresponde la fijación de valor al citado formulario.

Por ello, en ejercicio de sus facultades y competencias legales y reglamentarias, el CONSEJO SUPERIOR del CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el artículo 2º de la Resolución 859/99, que quedará redactado de la siguiente forma: "La Mesa Ejecutiva implementará los formularios que se deberán emplear en los supuestos de encomiendas determinados en el artículo anterior así como cualquier otro aspecto instrumental que exija la presente".

Artículo 2º: Fijar en Un Peso (\$1).- el valor de cada uno de los formularios de encomienda que deben utilizarse por cada una de las parcelas cuya situación se corresponda con las previsiones del artículo 1º de la Resolución 859/99, quedando entendido que en todos los casos por una de las parcelas, deberá abonarse el valor que corresponda según la Resolución 513/94.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Agrim. HUGO ARCE
SECRETARIO

Agrim. ALBERTO G.
SANTOLARIA
PRESIDENTE



Rentas

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Economía

R-470

Declaración Tributaria Ley 12.233 Solicitud de Cancelación del Plan

APELLIDO Y NOMBRE
O RAZON SOCIAL

CUIT. O C.U.I.L.

DNI/CLAVE

DOMICILIO

CALLE

NUMERO

PISO

DEPARTAMENTO

CODIGO POSTAL

TELEFONO

PREFIJO

NUMERO

LOCALIDAD

Fecha:

ACOGIMIENTO

INMOBILIARIO:

AUTOMOTOR:

INGRESOS BRUTOS:

Convenio Multilateral

ó

C.U.I.T.

AGENTES DE RECAUDACION:

Impuesto Retenido ó Percibido

Agente de Retención
ó de Percepción (R ó P)

Numero de Inscripción

EMBARCACIONES DEPORTIVAS:

SELLOS Y TASAS:

DATOS DEL ACOGIMIENTO

Anticipo pagado \$.....y Cantidad de Cuotas Pagadasde \$.....c/u.
Se solicita liquidación total del Plan.

El que suscribe.....
con documento tipoy N°, declara poseer
facultades suficientes para presentar esta solicitud y manifiesta expresamente
no haber falseado ni omitido dato alguno que deba contener, siendo fiel
expresión de la verdad.

Firma del contribuyente

Sello y Firma
del Distrito

DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN DE GEODESIA

DISPOSICIONES N° 1098/99.-

La Plata, 19 de agosto de 1999

Visto:

La sanción de la Ley Provincial N° 11964; y

Considerando:

Que la mencionada Ley legisla en su Título II sobre la Demarcación de Líneas de Riberas y Zonas de Servicio asignando la atribución a una autoridad de aplicación a designar oportunamente por el Poder Ejecutivo; y

Que el Decreto Provincial N° 4695/98 en su Artículo 1 designa como autoridad de aplicación de la Ley 11.964 a la Dirección Provincial de Hidráulica; y

Que para establecer criterios de aplicación respecto a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado en la Vista N° 6660 y su similar complementaria N°16.908 esta Dirección dictó la Disposición N° 3182/89; y

Que esta Dirección de Geodesia deberá encuadrar su actuación a la nueva legislación;

Por ello

EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE

Artículo 1°: No aceptar a partir del próximo día 23 de agosto expedientes en los cuales se solicita la demarcación de la Línea de Ribera.

Artículo 2°: Concluir con el trámite respectivo en todos los expedientes que ya tuvieran entrada en la Dirección.

Artículo 3°: Anular la vigencia de la Disposición N° 3182/89.

Artículo 4°: Requerir la debida intervención de la Dirección Provincial de Hidráulica, como autoridad de aplicación asignada por el Decreto N° 4695/98 y de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.964, en todas las tramitaciones de planos de mensura que linden con un curso, espejo de agua y/o costa atlántica y se deba delimitar la propiedad privada con la del estado de uso público.

Artículo 5°: Comuníquese la presente al Consejo Profesional de Agrimensura y al Colegio de Ingenieros ambos de la Provincia de Buenos Aires, con la solicitud de su publicación en los Boletines respectivos.

Artículo 6°: Notifíquese a los Departamentos Geodésico Topográfico y Fiscalización Parcelaria, regístrese, publíquese y archívese.

DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

DISPOSICIÓN NORMATIVA SERIE "B" N° 41/99

ASUNTO: Decreto 321/99. Cancelación anticipada de planes de pago.

La Plata, 16 de julio de 1999

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 17 del Decreto 321/99 se faculta a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias que se consideren necesarias para la aplicación del citado Decreto.

Que en el marco de los planes de pago otorgados en virtud del cuerpo legal mencionado, se han presentado contribuyentes que solicitan cancelar anticipadamente los planes de pago oportunamente formulados mediante la modalidad de cuotas, sin que hasta el momento se haya dictado una norma específica que regule dichas situaciones.

Por ello, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
DISPONE:

Artículo 1.- Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren gozando de los beneficios de los planes de pago otorgados en virtud del Decreto 321/99, podrán efectuar la cancelación total de dicho plan, con anterioridad al vencimiento establecido.

Artículo 2.- Las cuotas que se cancelen, se liquidarán por el monto del capital adeudado a partir de la próxima cuota a vencer, conforme al sistema de amortización e intereses previstos en los artículos 18, 28 y 29 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 6/99.

Artículo 3.- A los fines previstos en esta disposición, los interesados deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación el Formulario R-470, debiendo además, en concordancia con su declaración, exhibir los comprobantes de pago originales de las cuotas canceladas del plan.

Artículo 4.- Apruébase del Formulario R-470 como Anexo I de la presente.

Artículo 5.- La presente disposición entrará en vigencia el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y solicítese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos la publicación de la presente en el Boletín Oficial, circúlese y archívese.



ASUNTO: Impuesto de Sellos. Compraventa de terrenos. Mejoras incorporadas por el adquirente.
Art. 228 C.F.T.O. 1999

La Plata, 16 de junio de 1999

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el art. 228 del Código Fiscal T.O. 1999 establece la base imponible para el impuesto de sellos en los contratos de compra venta de terrenos en los que el adquirente ha incorporado mejoras con posterioridad a la fecha de suscripción del boleto respectivo.

Que la misma resulta de liquidar el impuesto en base a la valuación fiscal o el precio de venta (el que fuera mayor), sin computar las mejoras realizadas por el comprador, luego de la toma de posesión.

Que la norma tiene fundamento en uno de los principios reguladores del impuesto como es la capacidad contributiva, la cual subyace en la transmisión de dominio instrumentada.

Que en tal sentido el acto debe ser considerado en las condiciones en que fuera efectuado, es decir, restringiéndolo al objeto tal como fuera transmitido y quedando excluidas las mejoras que el adquirente realiza a su costo y con posterioridad a la toma de posesión.

Que dada la necesidad de probar tales circunstancias y a los fines de facilitar su tramitación, resulta indispensable establecer las pautas tendientes a instrumentar la desgravación prevista por el citado artículo.

Por ello,
la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
DISPONE:

Artículo 1.- A fin de acreditar la incorporación de mejoras o construcciones sobre terrenos adquiridos mediante boleto, realizadas por el comprador con posterioridad a la suscripción del mismo y a la toma de posesión, las partes interesadas deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Boleto de compraventa del terreno donde conste la fecha de toma de posesión del inmueble, con las firmas de las partes certificadas por autoridad competente y con el timbrado correspondiente.
- b) Declaración de incorporación de mejoras ante la Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Ante la falta de alguno de estos elementos probatorios o cuando los mismos no revistan todas las condiciones exigidas, resultaran idóneos, siempre que estén a nombre del adquirente, los que a continuación se detallan:

1. Plano municipal de obra, aprobado.
2. Comprobantes de pago de materiales de construcción y/o locación de servicios u obra.
3. Solicitud de instalación o facturas de suministro de servicios a empresas proveedoras.

Artículo 2.- La documentación deberá ser presentada ante el Distrito o Gerencia Departamental que corresponda al domicilio fiscal del presentante, la que deberá considerar todos los elementos de prueba aportados, estableciendo la procedencia de la desgravación.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y solicítese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos la publicación de la presente en el Boletín Oficial, circúlese y archívese.

Cr. JOSE LUIS BIANCHINI
Director Provincial de Rentas
Ministerio de Economía

ASUNTO: Modificación Disposición Normativa serie "B" N° 5/99.
Régimen de Regularización de Obras y Mejoras no Declaradas. Ley 11.808.

La Plata, 26 de mayo de 1999

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Disposición Normativa Serie "B" N° 5/99 se dictaron normas complementarias de aplicación del art. 49 de la Ley 12.233, por la cual se facultó a la Dirección Provincial de Rentas a disponer la reapertura del Régimen de Regularización de Obras y Mejoras no declaradas, previsto por la Ley 11.808.

Que razones de buena administración del men-

cionado régimen hacen necesario prorrogar el plazo previsto por la normativa citada, para su presentación.

Por ello,
la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
DISPONE

Artículo 1.- Prorrógase el plazo previsto por inciso 1 del Art. 1 de la Disposición Normativa Serie "B" 5/99, el que se extenderá hasta el 30 de Diciembre de 1999.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y solicítese a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, la publicación de la presente en el Boletín Oficial, circúlese y archívese.